



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Hacienda y Economía

RESOLUCION N° 180

Rosario, "Cuna de la Bandera", 18 de junio de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 0938/21 ;

CONSIDERANDO:

Que, la referida norma delega a esta Secretaría de Hacienda y Economía arbitrar los medios técnicos necesarios a los efectos de analizar e implementar, de ser pertinente, lo previsto en el artículo 4° de la Ordenanza N° 10.026/2019.

Que, durante el año 2020 se consideró oportuno en el marco de las medidas de aislamiento y distanciamiento social necesarias para afrontar la pandemia del COVID 19, diferir la aplicación de las adecuaciones trimestrales sobre la Tasa General de Inmuebles y sus adicionales originadas en la actualización de precios de los contratos de Recolección de Residuos y se tornaron efectivas a partir de Enero 2021.

Que, esta Secretaría debe resguardar el financiamiento de los costos de servicios de vital interés para la comunidad, a los fines de que el Departamento Ejecutivo garantice la continuidad de la prestación de aquellos.

Que, resulta por tanto impostergable hacer efectiva la delegación referida. Se adjunta como Anexo los elementos de cálculo pertinentes, para su posterior remisión al Concejo.

Atento a ello y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADÉCUESE la emisión de la TGI y sus adicionales conforme lo autorizado por el Decreto N° 938/21 , iniciando su aplicación efectiva desde el anticipo 07/2021.

ARTICULO 2º: TÉNGASE como parte integrante del presente el "Anexo" adjunto.

ARTÍCULO 3º: INSERTAR a través de la *Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía*, publicar en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comunicar.



Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario

ANEXO

Variación Costos 4º trimestre 2020 - con impacto en el trimestre Abril/Junio 2021

LICITACIÓN DE HIGIENE URBANA - Zona 1

CÁLCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN y COMPROBACIÓN

SERVICIO	índices 09-2020	índices 10-2020	índices 11-2020	índices 12-2020
	FR	FR	FR	salario 11-2020
1.1- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	11,6339	12,2254	12,5491	12,8493
1.2- RECOLECCIÓN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES	12,0611	12,7153	12,9860	13,2140
1.3- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	12,1818	12,8385	13,1274	13,3694
1.4- RECOLECCIÓN DE MINIBASURALES CRÓNICOS	12,1628	12,8386	13,0909	13,2905
2.1- BARRIDO MANUAL	11,9331	12,6711	12,8446	12,9344
2.2- BARRIDO MECANICO	12,3931	12,9920	13,3489	13,6708
2.3- BARRIDO EN PEATONALES Y CENTROS COM.	11,9669	12,7092	12,8664	12,9546
2.4- DESMALEZADO	12,0198	12,7680	12,9206	12,9997
3.1- COMPLEJOS HABITACIONALES TIPO FO.NA.VI.	11,9794	12,7096	12,8825	12,9785
3.2- COSTANERA NORTE	11,9447	12,6825	12,8445	12,9368
3.3- COLECTIVIDADES	11,9295	12,6352	12,8527	12,9908
4.1- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	10,8956	11,4130	12,0913	12,4891
4.2- OPERACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	11,9041	12,6222	12,8047	12,9127
5.1- SERVICIO CENTRAL DE RECLAMOS	10,8084	11,3071	11,7699	12,1383

11,8439

12,9806

Variación dic/sept	9,5973%
-----------------------	---------

LICITACIÓN DE HIGIENE URBANA - Zona 2

CÁLCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN y COMPROBACIÓN

SERVICIO	índices 09-2020	índices 10-2020	índices 11-2020	índices 12-2020
	FR	FR	FR	salario 11-2020
1.1- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	12,2703	12,9157	13,2233	13,4984
1.1Bis - PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTA	11,6042	12,0959	12,5095	12,9639
1.2- RECOLECCIÓN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES	12,3931	13,0789	13,3391	13,5556
1.3- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	12,4629	13,1560	13,4178	13,6300
1.4- RECOLECCIÓN DE MINIBASURALES CRÓNICOS	12,5607	13,2504	13,5199	13,7444
2.1- BARRIDO MANUAL	12,3410	13,0799	13,3057	13,4524
2.2- BARRIDO MECANICO	12,6829	13,3445	13,6555	13,9303
2.3- BARRIDO EN PEATONALES Y CENTROS COM.	12,3521	13,0815	13,3073	13,4544
2.4- DESMALEZADO	12,5003	13,2360	13,4410	13,5784
3.1- COMPLEJOS HABITACIONALES TIPO FO.NA.VI.	12,4890	13,2257	13,4308	13,5659
3.3- COLECTIVIDADES	12,4138	13,1376	13,4025	13,5940
4.1- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	10,5509	11,1028	11,5966	12,1093
4.2- OPERACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	12,4248	13,2115	13,4043	13,5264
5.1- SERVICIO CENTRAL DE RECLAMOS	11,7168	12,4250	12,7057	12,9480

12,1974

13,3965

Variación dic/sept	9,8308%
-----------------------	---------

Cálculo Coeficiente

Zona 1	9,5973%
Zona 2	9,8308%
Total	19,4281%
Variación a aplicar	9,71%
Coficiente	0,0971


 Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
 Secretario de Hacienda
 y Economía
 Municipalidad de Rosario